



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202242401668971**

Fecha: **26-08-2022**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ANÓNIMO N.N.**  
Ciudad

Asunto: Notificación traslado solicitud con Radicado MSPS 202242401808622

Cordial saludo,

Atentamente le informamos que en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, su solicitud se trasladó a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, entidad competente para responderle.

Lo anterior teniendo en cuenta que las Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, tienen las siguientes competencias, de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

1. Formular planes y programas departamentales y/o municipales de acuerdo con las disposiciones de Minsalud
2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas que expida Minsalud, independientemente de las mismas funciones que realizan otras entidades (Supersalud, Contralorías, etc.)
3. Prestar asesoría (en el caso de las Secretarías Departamentales) a los municipios e instituciones de salud de su depto.
4. Adoptar e implementar la política de prestación de servicios de salud formulada por Minsalud.
5. Deben hacer el registro en Gestionar la Rethus de auxiliares de la salud graduados después de 1994.
6. Prestación de servicios de salud a la población no afiliada, a través de Efectuar el registro de los prestadores públicos y privados (REPSIPS Habilitación.
7. Ejercer en su dpto. municipio vigilancia y control del aseguramiento al SGSSS. municipio.
8. Monitorear y evaluar (en el caso de las Secretarías) la ejecución de los planes de salud pública de sus municipios. Realizar vigilancia y control a los riesgos del ambiente que afectan la salud, así como el control de vectores y zoonosis de sus regiones.
9. Supervisar y controlar el recaudo y aplicación de los recursos económicos propios, los transferidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones (Cumplir y hacer cumplir en su depto. SGP), municipio las normas previstas en la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional).



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202242401668971**

Fecha: **26-08-2022**

Página 2 de 2

Para hacerle seguimiento a dicha solicitud le recomendamos contactarse con la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, al teléfono (601) 3649090 y correo electrónico [contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)

Atentamente,

**Cecilia Gutierrez Ospitia**

Coordinadora Grupo Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

***Estamos comprometidos con la calidad de la respuesta a las peticiones ciudadanas. Por favor califique su experiencia [en este formulario](#); su percepción es muy importante para mejorar nuestra gestión.***

Anexo(s): Sin anexo

Copia (s): Sin copia

Elaboró: **gmunoz**

Revisó/**wcediel/Cgutierrez**

Ruta electrónica: <atencionalciudadano/respuestanotificacionciudadano/2022>



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202242401668911**

Fecha: **26-08-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA**

Ciudad

Traslado solicitud del ciudadano **Anónimo N.N**, y radicado MSPS 202242401808622

Respetados señores:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y debido a que la petición adjunta se refiere a temas de su competencia, atentamente le remitimos la solicitud mencionada en el asunto.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma.

Cordialmente,

**Cecilia Gutierrez Ospitia**

Coordinadora Grupo Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

Anexo(s): Con anexo

Copia (s): Sin copia

Elaboró: **gmunoz**

Revisó/**wcediel/Cgutierrez**

Ruta electrónica: [atencionalciudadano/respuestanotificacionciudadano/2022](https://atencionalciudadano/respuestanotificacionciudadano/2022)